



JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE
APÓSTOLES

FOLIO
Nº _____

31471056

OFICIO N°: 738 / 2025

Apóstoles, Misiones 02 de Diciembre de 2025.-

A LA SRA. DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN

GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS

PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES..-

CHACRA 32/33. POSADAS MISIONES.-

S-----/------D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**Expte N° 61006/2025 RIOS DEMETRIO C/ MAIDANA MIRTHA BEATRIZ S / DIVORCIO UNILATERAL**", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez, Secretaria de Familia, sito en Belgrano N° 520, de Apóstoles Misiones, a fin de que tome razón de divorcio del matrimonio constituido por los Sres. Rios Demetrio DNI N° 18.633.676 y Maidana Mirtha Beatriz DNI N° 17.417.970, matrimonio celebrado el día 7 de Noviembre de 1986 en Apóstoles, Provincia de Misiones, inscripto bajo el Tomo 2, Folio N° 4, Acta N° 124, Año 1986 en el Registro de las Personas de la Provincia de Misiones. La Sentencia que ordena el presente que en su parte pertinente dice: "Apóstoles, 08 de Agosto de 2025.- Procedo a dictar Sentencia en el Expediente N° 61006/2025 RIOS DEMETRIO C/ MAIDANA MIRTHA BEATRIZ S / DIVORCIO UNILATERAL"; ANTECEDENTES: (... (FUNDAMENTOS: (...) (LENGUAJE CLARO: (...) (DECRETAR el divorcio

vincular del matrimonio constituido por los Sres. Rios Demetrio DNI Nº 18.633.676 y Maidana Mirtha Beatriz DNI Nº 17.417.970, matrimonio celebrado el día 7 de Noviembre de 1986 en Apóstoles, Provincia de Misiones, inscripto bajo el Tomo 2, Folio Nº 4, Acta Nº 124, Año 1986 en el Registro de las Personas de la Provincia de Misiones.- II (DECRETAR extinguida la comunidad de bienes.- III (No habiendo llegado al tratamiento del convenio regulador, dífiérase el tratamiento del mismo, el cual tramitará por vía incidental.- IV (ORDENAR costas por el orden causado.- V (FIRME, LIBRESE por Secretaría oficio al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, a los fines de la debida toma de razón, con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo la parte acompañar proyecto de oficio y pago de la tasa correspondiente.- VI (FIRME, por Secretaría expídase testimonio y/o copia certificada, previo pago del tasa de justicia correspondiente correspondiente.- Cópiese, regístrese y notifíquese, oportunamente archívese.- PUBLIQUESE EN EL DESPACHO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE PROTOCOLO DIGITAL. NOTIFIQUESE. (Fdo. Dr. JUAN MANUEL LEZCANO JUEZ DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL LABORAL, DE FAMILIA Y DE VIOLENCIA FAMILIAR.-" Fecha de Registro: 08/08/2025 Hora de Registro: 10:08:50 Número de Protocolo: 918/2025 Usuario Firmante: JUAN MANUEL LEZCANO.-

"Apóstoles, 02 de Diciembre de 2025....Hágase saber al Registro Provincial de las Personas, que en autos la parte actora se encuentra patrocinada por la Dra. Batel Sofia Elisa, Defensora Oficial, no correspondiendo respectivo pago de tasa de justicia. NOTIFÍQUESE.-"Fdo: Dr. Juan Manuel Lezcano.

Saludo a Ud. atentamente.-

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 15
del mes de Diciembre de 2025, ante mí, Jefe del Depto. Jurídico
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
Nº 3955-1-25 oficio Nº 738/1025 de fecha
..... bajo el nº 256978 Fº 181
en Expte Nº 61006/2025 Ríos, Remerio
Celedonia Milena Besnuz S/Divorcio

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo; Libro nº 16 Folio 103 Año 2025
Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Depto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE
APÓSTOLES

FOLIO
Nº _____

FSDLA

Digitally signed by: JONES Marcelo Nicolas
Date: 2024.12.07 09:49:21 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Information: